

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Sabado 16 de Agosto de 1873.

Num. 43.

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los sábados de cada semana, en el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte. Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas. Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de intereses general. Los de intereses particular á precios convencionales.

## PORTE OFICIAL.

**EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernación se me ha dirigido el decreto siguiente:

Secretaría de Estado y del despacho de gobernación.—Sección 1ª.—El ciudadano presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

**"SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes sabed:**

"Que la diputación permanente del congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

"La diputación permanente del congreso de la Unión, en virtud de la facultad que le concede el artículo 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

"Artículo único. Se convoca á elecciones de diputados al congreso de la Unión en el 2º distrito del Estado de Tabasco, debiendo tener lugar las primarias en todas las secciones el tercer domingo de Setiembre y las secundarias en el primer domingo de Octubre.

"Palacio del poder legislativo de la Unión, México, Agosto 7 de 1873.—*Emitio Velasco*, diputado presidente.—*M. A. Mercado*, diputado secretario.—*O. Ramos*, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio nacional de México, á siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—*Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor encargado del despacho del ministerio de gobernación."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Agosto 7 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—*Ciudadano gobernador del Estado de Hidalgo*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca, Agosto 9 de 1873.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario de gobernación.

**EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que el Congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 174.—El tercer Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único. La compensación que recibirán los funcionarios de elección popular en el Estado, á que se refiere el art. 117 de la constitución del mismo, será la siguiente:

El gobernador, cuatro mil pesos anuales. Los magistrados y fiscal del tribunal superior de justicia, dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Los diputados mil ochocientos pesos anuales.

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones, en Pachuca, á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—*Feliciano Madrid*, diputado presidente.—*M. T. Andrade*, diputado secretario.—*Jesus Mercado*, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Agosto 7 de 1873.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario de gobernación.

**EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que el Congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 177.—El tercer Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1º Desde 1º de Enero de 1874, la planta y dotaciones de los empleados de la secretaría de gobernación serán las siguientes:

|  |              |
|--|--------------|
| Un secretario con la dotación anual de.....  | \$ 2,400 00  |
| Un oficial 1º con la de.....   | 1,200 00     |
| Un id. 2º, ingeniero, con la de D. s adjuntos, ingenieros también, con la de \$1,500 cada uno..... | 2,000 00     |
| Un escribiente archivero con la de.....  | 3,000 00     |
| Tres escribientes, á \$480 cada uno.....   | 960 00       |
| Un mozo de oficios con.....  | 1,440 00     |
| Gastos menores y de escritorio.  | 240 00       |
| Suma.....  | \$ 11,440 00 |

Art. 2º El oficial 1º tendrá á su cargo la sección 1ª que comprende los ramos siguientes:

- I. Administración de justicia.
- II. Administración interior de los distritos.
- III. Administración municipal.
- IV. Beneficencia.
- V. Cajas de ahorros.
- VI. Cárcenes, penitenciarías y casas de corrección, [régimen económico].
- VII. Códigos.
- VIII. División territorial, [parto política].
- IX. Elecciones.
- X. Empeños [casas de]
- XI. Expropiación por causa de utilidad pública.
- XII. Guardia nacional.
- XIII. Hospitales.
- XIV. Indultos y amnistías.
- XV. Industria.
- XVI. Instrucción pública y títulos profesionales.
- XVII. Libertad de cultos.
- XVIII. Libertad de imprenta.
- XIX. Milicia en general.
- XX. Policía en general.
- XXI. Privilegios.
- XXII. Reformas constitucionales.
- XXIII. Registro civil.

XXIV. Relaciones con los demás Estados y el gobierno general.

XXV. Salubridad pública.

XXVI. Sociedades científicas, literarias y artísticas.

Art. 3º El oficial 2º tendrá á su cargo la sección 2ª y el despacho de los ramos siguientes:

- I. Agricultura.
- II. Antigüedades.
- III. Carreteras, caminos vecinales, ferrocarriles, puentes, calzadas, y desecación de los pantanos.
- IV. Colonización.
- V. Comercio.
- VI. Edificios y monumentos públicos.
- VII. Estadística, que comprende:
  - a. El territorio.
  - b. La población.
  - c. La agricultura.
  - d. Comercio interior.
  - e. Comercio exterior.
  - f. Industria.
  - g. La administración.
  - h. Rentas públicas.
  - i. Fuerzas militares.
  - j. Instrucción pública.
  - k. Justicia.
- VIII. Libertad de industria y de trabajo.
- IX. Mejoras materiales.
- X. Minería.
- XI. Operaciones geográficas y astronómicas, viajes y exploraciones científicas.
- XII. Pesos y medidas.
- XIII. Telégrafos.
- XIV. Terrenos de comunidad y de repartimiento.

XV. Trabajos públicos de utilidad y de ornato, que se hagan á costa ó con la protección del erario.

Art. 4º El escribiente archivero, además de sus obligaciones como tal escribiente, se encargará del despacho de los ramos siguientes:

- I. Administración y remisión de los periódicos oficiales é impresos del Estado.
- II. Guarda y conservación del archivo general del Estado.
- III. Remisión de la correspondencia oficial de la secretaría.

Art. 5º El oficial primero podrá sustituir al secretario en sus ausencias temporales.



les, á juicio del gobernador; y el oficial 2º podrá, á su vez, sustituir al 1º en sus ausencias.

Art. 6º Los adjuntos á la seccion 2ª formarán una comision volante, cuyo objeto será realizar bajo la direccion del oficial 2º los trabajos cometidos á aquella.

Al ejecutivo del Estado para su sancion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones, en Pachuca, á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—*Feliciano Madrid*, diputado presidente.—*M. T. Andrade*, diputado secretario.—*Jesus Mercado*, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecucion.

Palacio del gobierno en Pachuca, Agosto 10 de 1873.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tallez*, secretario de gobernacion.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO DE HIDALGO.

"Administracion general de la renta del papel sellado.—Circular núm. 149.—Como por los nombres de recibo de la circular núm. 148, de 11 del mes que hoy termina, aparece que se le ha dado una interpretacion que no tiene y puede perjudicar los intereses de la renta, así como infringirse la ley vigente, para mejor comprension de dicha circular 148, que se remite al calce de ésta, se inserta igualmente la consulta que la motivó é hizo esta general á la Secretaria de Hacienda, y es como sigue:

"El principal de la renta en Morelos, dice á esta Administracion general, en oficio núm. 80 de 4 del corriente, lo que sigue:

"El Juzgado de Distrito del Estado, remitió á esta oficina, con nota de 16 del próximo pasado, diez pesos por multa impuesta al C. José María Villagómez, a consecuencia de haber presentado en papel simple un poder otorgado en su favor por los indigenas de Apatzingan, en que no se determina cantidad y en el que puso certificacion del pago conforme á lo prevenido en el art. 59 de la ley de 14 de Febrero de 1856.

"El incidente de que hablo, me hizo recordar que en dicha ley no se encuentra establecida pena ninguna por la falta de uso del papel de actuaciones en los casos que demarca; y que aunque la suprema orden de 16 de Agosto de 1862, inserta en circular núm. 56 de la extinguida Direccion del papel sellado, parece que trató de proveer al remedio de la falta de que he hecho mérito (declarando que todo contrato que se celebre y no esté extendido en el papel sellado correspondiente, no tenga valor en juicio, y que si representare recibo de alguna cantidad, entonces se aplique la multa de 10 por 100), como se especifica en ella la pena en que se incurre cuando no se haga uso de los sellos de actuaciones en los otros muchos casos que demarca la misma ley, como son los documentos que hablan de derechos y acciones sin determinar su monto, poderes, como el de que he hablado, ocurros ó solicitudes en que no se fije valor y certificados sobre bautismos, casamientos, etc., convendría en que si vd. está de acuerdo, se sirviera promover del Supremo Gobierno una resolucion que llenara el vacío que he apuntado.

"Para concluir, diré á vd., que por mas que he estudiado las disposiciones relativas á la renta, no he logrado ver la en que se apoyó el Juzgado para condenar á Villagómez al pago de la multa de diez pesos, y mucho menos para la reposicion del sello segundo de actuaciones, que me consta se agregó tarjado."

"Tengo la honra de transcribirlo á vd. para lo que tenga á bien resolver, manifestándole que es exacto lo que expone el principal, y conviniere una resolucion que lleve uno de tantos ramos que se notan en la ley vigente, y que á juicio de esta general, lo mas oportuno sería en observancia de las disposiciones vigentes, la nulidad absoluta de los documentos relativos que carezcan del sello correspondiente.

"En cuanto á la multa impuesta por el juez de Distrito, esta general ignora su fundamento.

"Independencia y República. México, 9 de Junio de 1873.—*J. Torrea*."

Como resolucion á la anterior consulta, se expidió la siguiente circular:

"Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 3.ª—Mesa 3.ª—Circular.—La Administracion general de la renta del papel sellado, consultó qué pena se impone á los que debiendo presentar un documento en papel sellado, hacen uso del simple, puesto que el art. 53 de la ley de 14 de Febrero de 1856, determina que quedarán reválidos para hacer fé en juicio, siempre que se acredite el pago de las multas, y como las únicas penas que aparecen en la ley aplicables al caso, se refieren á los funcionarios que reciban los documentos, es de inferirse que éstos no deben admitirse en las oficinas ó tribunales de la Federacion; mas como en el caso que se consulta, no se extendió el documento en papel sellado, por no haberlo en el lugar y no cuidar los interesados de reponerlo, dispone el Presidente de la República, se aplique en casos de esta naturaleza, por vía de multa á los infractores, la que determina el art. 13 de la ley de 30 de Abril de 1842, es decir, el triple del valor del papel que debió usarse, sin perjuicio de reponer la hoja ó hojas del documento.

"Independencia y Libertad. México, Julio 3 de 1873.—*Mejía*."

"Administracion general de la renta del papel sellado.—Circular núm. 148.—Lo que traslado á vd. para su conocimiento y observancia, remitiéndole ejemplares para sus subalternas, y recomendándole se le dé publicidad, así como acuse vd. el recibo de costumbre.

"Independencia y Libertad. México, Julio 31 de 1873.—*J. Torrea*."

"De la presente que publicará vd. en el Periódico Oficial de este Estado, acusará vd. á esta general el recibo de costumbre.

"Independencia y Libertad. México, Julio 31 de 1873.—*J. Torrea*.—Ciudadano administrador principal de esta renta en Pachuca."

Es copia Pachuca, Agosto 13 de 1873.—*Baltasar Peimbert*.

#### REMITIDOS.

CC. RR. del Periódico oficial.—Suplicamos á vdes. se sirvan dar cabida en su apreciable periódico al siguiente comunicado.

El sábado próximo pasado amaneció fijado un pasquin en el Real del Monte in-

sultando á la gente trabajadora del Real y á la de Pachuca.

Los individuos que se ocupan de prodigar insultos ocultando su faz tras un pasquin no merecen que nos ocupemos de ellos; pero para que no se crea en el público que nos llamamos los operarios y sufrimos los insultos que se nos tributan, porque haya por nuestra parte motivo alguno porque soportar aquellos ataques virulentos é injustos, manifestamos al que ó los que sean autores del referido pasquin, que mientras no den al público la cara, nos conformamos con rechazar con indignacion los insultos que nos prodigan, acusando de calumnia, mala fé y falsedad á los autores del mencionado papelucho á que hacemos referencia.

Al mismo tiempo les diremos á esos ciudadanos, que el que trabaja es la honra de la nacion á que pertenece; mientras que el que escribe embustes y fija pasquines, ustedes, ciudadanos redactores, y el público en general los calificará.

De ustedes, afectísimos servidores.—*José Ranjel*—*Antonio Valle*.—*Apolonio Estrada*—*Catarino Gutierrez*.—*Guadalupe Moedano*.—*Jesus Manzano*—*Encarnacion Monsalvo*.—*Gregorio Olivera*.

#### VOTO DE GRACIAS.

Los barreteros que forman el destajo número 41 de la frente de la "Fortuna," dan el siguiente á sus dignos comisionados.

Al que ejerco con absoluta abnegacion una obra meritoria, es muy justo que aquel que experimenta los buenos efectos de ella le tribute el merecido elogio; y para cumplir con este imprescindible deber, nos apresuramos los que suscribimos á patentizar nuestro profundo agradecimiento á los ciudadanos comisionados de la clase trabajadora de este mineral, por el constante empeño con que han procurado restablecer los trabajos de minería, suspendidos con motivo de la disminucion de los jornales.

Estamos íntimamente convencidos de que nuestros representantes han desempeñado una mision, no solamente digna por el objeto de volver los recursos de que ya carecían multitud de nuestras familias, sino satisfactoria para el buen nombre de un pueblo laborioso y moralizado.

No nos detenemos en encomiar la conducta de nuestros comisionados, porque los hechos han demostrado á la sociedad que su moderacion y prudencia han bastado para volvernos á nuestras interrumpidas tareas, conservando durante el tiempo de la suspension de los trabajos, el buen orden y moralidad que son atributos de las personas honradas.

Tan laudable comportamiento nos ha poseído de sentimientos de una sincera gratitud, la que nos obliga á consagrar á nues-

tros referidos comisionados un voto de gracias por el favor inestimable que han prestado á sus compañeros, entre los que tienen la honra de pertenecer.—*Francisco Flores*.—*Antonio Rivera*.—*Benito Trejo*.—*Miguel Becerril*.—*Albino Almaraz* y *Loreto Huerta*.

Pachuca, Agosto 8 de 1873.

Señores redactores del Periódico Oficial.—Pachuca, Agosto 15 de 1873.—Muy señores nuestros:—Rogamos á vdes. se sirvan insertar en las columnas del periódico á su cargo, la lista de las personas en quienes nos hemos fijado para que recoendan donativos destinados al lucimiento de las próximas festividades cívicas.

Debemos hacer á vdes. presente, para conocimiento del público, que la pequeña cantidad designada en el presupuesto de la asamblea municipal para la festividad próxima, es del todo insuficiente; motivo por el que nos hemos resuelto á hacer un llamamiento al patriotismo de los vecinos de esta culta capital, á fin de que unidos todos en el pensamiento de conmemorar dignamente nuestras glorias nacionales, las próximas fiestas sean la expresion verdadera del agradecimiento que un pueblo ilustrado profesa á sus libertadores.

La lista de los donativos personales que se efectúen, y las cuentas de inversión de aquellos, se enviarán á vdes. para satisfaccion del público, y para la nuestra, supuesto que no omitimos ningún género de esfuerzos, con tal de que las próximas festividades cívicas tengan el lucimiento que merecen los grandes reneros que encierra la fecha gloriosa que conmemoramos.

Comisionados para recaudar donativos para las próximas festividades cívicas; lo han sido los ciudadanos siguientes:

José María Landero y Oña, para recoandar entre los empleados de la Compañía de Minas de esta ciudad y Mineral del Monte, y entre los empleados de la Compañía de Maravillas y anexas.

Para la recaudacion de donativos entre los operarios de las minas de esta ciudad, han sido nombrados los CC: Orisóforo Perea, Guadalupe Moedano y Angel Perez.

Para recoandar en el comercio en general, los CC. Vicente Islas, Benito Arellano, Domingo Pliego y Jesus Islas.

Para el ramo de carnes, los CC. Nicolás Valdés, José Moedano y Dolores Guevara.

Para el ramo de pulques, los CC. J. Arias y Trinidad Vazquez.

Para los artesanos, los CC. José María Bracho y Agustín Pinete.

Para hoteles y mesones, el C. Miguel Gómez.

Para los abogados, el C. Mariano Botello.

Para los médicos, el C. Angel Contreras.

Para recoandar entre los propietarios, los CC. José María Escárraga ó Ignacio Aguilera.

Para los hacendados, el C. Francisco Lagarde.

Para los funcionarios y empleados del gobierno y municipio, el C. Angel Baz.

Para los empleados federales, el C. G. Moreno.

Somos de vdes., afectísimos servidores.—*Francisco Valenzuela*, presidente.—*Jacinto Gutierrez*.—*Felipe Vazquez*.—*Evaristo Pastrana*, vocales.



Señores redactores del Periódico Oficial.—  
Pase buen, Agosto 16 de 1873.—Presente.—Muy  
señores nuestros:—Les agradeceremos que se  
sirran anunciar en las columnas de ese peri-  
dico, que hemos hecho los siguientes nombra-  
mientos:

ORADORES PARA EL 15.

Discurso.—Dr. Ismael Talavera.  
Poesía.—C. Manuel Navarro.  
Discurso.—C. Feliciano Madrid.  
Poesía.—Lio Francisco Briseño.  
Discurso.—C. Severo Vargas, alumno del  
Instituto Literario.

ORADORES DEL 16.

Discurso.—C. Guadalupe Moodano.  
Poesía.—C. Angel M. Hermosillo.  
Discurso.—C. German Navarro.  
Poesía.—C. Angel Baz.  
Si como esperamos, los señores comisionados  
van lleno á sus encargos respectivos, no adole-  
cerán en modo alguno de poco atractivo las  
fiestas que preparamos para el próximo 15 y 16  
de Setiembre.

Somos de viles., afectísimos servidores.—  
Francisco Valenzuela, presidente.—Jacinto Gu-  
tierrez.—Felipe Vazquez.—Evaristo Pastrana,  
vocales.

GACETILLA.

DERROTA DE LOS SUBLEVADOS DE LA SIERRA.

El gobierno ha recibido las notas que inser-  
tamos á continuacion, por las que varán nues-  
tros lectores que han sido completamente der-  
rotados los malhechores que estorcionaban el  
distrito de Tulancingo.

Si bien es cierto que tienen que deplorarse  
algunas desgracias, el Estado en general debe  
solicitar del éxito alcanzado por las fuerzas  
leales sobre las de los revolucionarios, que ago-  
taban los elementos de aquellos pueblos, come-  
tiendo todo género de atentados, lo que servia  
de rémora para la prosperidad y engrandeci-  
miento de aquellas comarcas. He ahí las notas  
á que hacemos referencia.

"Línea telegráfica de Pachuca á Tulancingo.  
—Recibido de Tulancingo el 14 de Agosto de  
de 1873 á las 6 y 10 minutos de la tarde, oin-  
dadano gobernador.—Noticias par ticulares me  
aseguran que los rebeldes invadieron los pue-  
blos de Tenango, y que fueron rechazados y he-  
chos prisioneros Mérida y Mendoza cerca de  
Pahuatlan.—Nada oficial hasta ahora pero es  
de creerse.—José Fernandez."

"Línea telegráfica de Pachuca á Tulancingo.  
—Recibido de Tulancingo el 14 de Agosto de  
1873 á las 7 y 18 minutos de la noche.—Ataca-  
do el día 13 el jefe de nacionales de Tenango  
en sus posiciones, ha rechazado al enemigo des-  
pués de cuatro horas de combate; entre los  
muertos se encontró el cadáver de Nicolás Mé-  
rida y entre los prisioneros hechos al enemigo  
está Cornelio Mendoza. —Pormenores por el or-  
dinario.—G. Perez."

"Línea telegráfica de Pachuca á Tulancingo.  
—Recibido de Tulancingo el 14 de Agosto de  
1873 á las 7 y 20 minutos de la noche.—C.  
gobernador.—Confirmado todo: cuatro horas  
de combate; entre los muertos se ha encontra-  
do á Mérida: prisionero Mendoza; seis cajones  
de parque metálico, dos de percusion, veinti-

tres fusiles recojidos al enemigo.—José Fer-  
nandez."

Línea telegráfica de Pachuca á Tulancingo.  
—C. jefe político de Tulancingo.—Enterado  
con satisfaccion de los sucesos de Tenango. A  
sus valientes defensores un voto de gracias.—J.  
Fernandez.

Con los anteriores telegramas dió cuenta el  
C. secretario del ramo á la H. legislatura en  
su sesion del día de hoy, la que acordó se hi-  
ciera extensiva la expresion de gratitud que el  
gobierno expresaba á los defensores de Tenan-  
go, en nombre de la propia legislatura, expre-  
sándose así á aquellos buenos ciudadanos.

Ya en prensa nuestro periódico, hemos reci-  
bido los partes circunstanciados de los sucesos  
que tuvieron lugar en aquellas comarcas, los  
cuales demuestran, que si bien es cierto que la  
pacificacion de esos lugares ha costado mucha  
sangre y no pocos sacrificios pecuniarios, se ha  
afirmado para siempre la paz y bienestar del  
distrito de Tulancingo, digno por mil títulos de  
las consideraciones del gobierno. Los partes á  
que hacemos referencia son los siguientes:

Gefatura política del distrito de Tulancingo.  
—Seccion 2ª.—Núm. 842.—El ciudadano Jon-  
quiu Soto, jefe de los nacionales de Tenango  
que está en servicio para cuidar de la tranqui-  
lidad pública en aquellos lugares, con fecha 10  
del actual, ha dirigido á esta gefatura la siguien-  
te comunicacion:

"En este momento que serán las tres de la  
tarde, me dan parte los jueces auxiliares del  
pueblo de San Pablo y ranchería de la Laguna,  
que Cornelio Mendoza auxiliado de la guardia  
nacional de Tlacuilo, se halla en los límites del  
Estado, con objeto de invadir el citado pueblo  
de San Pablo. Hoy mismo organizo mi fuerza  
para poder resistir cualquiera invasion que el  
Estado vecino intente sobre este municipio, se-  
gun sus preparativos."

Lo que tengo el honor de manifestar á V. pa-  
ra que se sirva ponerlo en conocimiento del ciu-  
dadano gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Tulancingo, 13 de  
Agosto de 1873.—G. Perez.—Ciudadano secre-  
tario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.  
—Seccion 2ª.—Núm. 850.—El C. German Gu-  
tierrez, jefe de los nacionales de San Pedro  
que operan en Tutotepec, con fecha de ayer,  
dice á esta gefatura lo que sigue:

"Pongo en conocimiento de V. que el día 11  
del corriente á las ocho de la mañana, recibí una  
comunicacion del C. Joaquin Soto en la que me  
decia que los rebeldes Cornelio Mendoza y Ni-  
colás Mérida, anagaban á los pueblos de San  
Pablo y San Nicolás, y por lo mismo me decia  
que lo auxiliara con mi fuerza. En la misma  
hora me puse sobre la marcha para Tenango,  
punto en donde nos reunimos, y acordamos;  
que el Sr. Soto cubriera el punto de San Pablo,  
y yo con mi fuerza, el de San Nicolás, lo que  
dió por resultado, que el día 12, el Sr. Soto se  
encontrara con los rebeldes, y en la batalla que  
libraron resultó muerto Nicolás Mérida y pri-  
sionero Cornelio Mendoza con otros cuatro in-  
dividuos."

Lo que tengo la honra de transcribir á V. pa-  
ra que se sirva ponerlo en conocimiento del  
ciudadano gobernador del Estado, haciéndole  
presente que á su nombre se han dado las gra-  
cias al C. German Gutierrez y sus dignos su-  
bordinados por la cooperacion que han presta-  
do en tan importante hecho.

Independencia y libertad. Tulancingo, Agus-  
to 15 de 1873.—G. Perez.—Ciudadano secreta-  
rio de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.  
—Seccion 2ª.—Núm. 816.—El C. Joaquin So-  
to, presidente municipal y jefe de los naciona-  
les de Tenango, con fecha 13 del corriente, di-  
ce á esta gefatura lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en el superior co-  
nocimiento de V., que ayer á las ocho de la ma-  
ñana, he sido atacado por los trastornadores  
del orden y de la paz pública, Nicolás Mérida  
y Cornelio Mendoza, que auxiliados por las au-  
toridades del distrito de Huamuchinango, inten-  
taron invadir este municipio; los que despues  
de cuatro horas de combate, han sido derrota-  
dos, quedando muerto en el campo de batalla  
Nicolás Mérida, y Cornelio Mendoza ha sido  
hecho prisionero, el que tengo en mi poder á  
disposicion de esa superioridad. Por parte de  
mi fuerza no hay mas desgracia que lamentar  
que la de un soldado herido de un brazo.

Todo lo que digo á V. para que se sirva ha-  
cer que llegue á conocimiento del ciudadano  
gobernador."

Lo que tengo el honor de transcribir á V. pa-  
ra que se sirva ponerlo en conocimiento del ciu-  
dadano gobernador del Estado, á quien felicito  
por hecho tan importante, que afirma la paz en  
los municipios de la sierra de este distrito, ma-  
nifestándole: que al contestar al funcionario que  
suscribo la nota inserta, se le diaron las debi-  
das gracias á nombre del mismo ciudadano go-  
bernador por el servicio que ha prestado, y se le  
previo que cuando el estado de seguridad de  
aquellos lugares lo permita, remita á esta ge-  
fatura con la custodia necesaria á Cornelio Men-  
doza y demas prisioneros, para proceder con  
ellos conforme hubiere lugar.

Independencia y libertad. Tulancingo, á 15  
de Agosto de 1873.—G. Perez.—Ciudadano se-  
cretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

RENUNCIA.

El preceptor de primeras letras de la munici-  
palidad de Tulancingo ha dirigido á la H. asam-  
blea una irrespetuosa nota con motivo de que  
se obligaba á aquel empleado á satisfacer la  
contribucion del 4 y 8 por ciento asignada á to-  
do capital moral. La asamblea acordó lo que  
tuvo por conveniente, atendiendo al contesto di-  
chita nota, como verán nuestros lectores por los  
documentos que insertamos en seguida, los cua-  
les nos han sido remitidos para su publicacion.

El sueldo asignado á aquel empleado es el de  
\$120 mensuales, y para obter aquella colocacion,  
se necesita el título correspondiente y certifi-  
cados de buena conducta, lo que aunotamos  
por si hubiere persona alguna que desee ocu-  
par aquella plaza vacante.

Hé aquí los documentos á que hacemos refe-  
rencia:

"Instituto municipal de niños de Tulancingo.  
—Siéndome imposible continuar la direccion  
del instituto de esta ciudad, supuesto que quan-  
do yo esperaba aumento del sueldo por mi tra-  
bajo y los exámenes que he presentado, se me  
rebaja, y no poco del cortísimo sueldo que dis-  
fruto, me veo en la precisa necesidad de poner  
mi renuncia formal de la direccion del instituto  
de esta ciudad, suplicando á la H. asamblea se  
digne nombrar la persona que debe recibir, pa-  
ra que pueda yo arreglar mis cosas, lo mas pron-  
to posible, y se me sigan menos perjuicios.

"Suplico tambien á la H. asamblea, se digue  
mandarme extender el certificado que tengo pe-  
dido, así como tambien se indique la conducta  
que he tenido en la ciudad desde que estoy,  
pues esos documentos constituyen mi hoja de  
servicios.

"Y á la vez doy las mas expresivas gracias por  
la confianza que de mí se ha tenido.

"Independencia y libertad. Tulancingo, Agus-  
to 1º de 1873.—El profesor, J. Antonio Ro-  
driguez.—Ciudadanos secretarios de la asamblea  
municipal."

"Tulancingo Agosto 5 de 1873.—A la comi-  
sion de instruccion pública.—Ormaechea, secre-  
tario.

H. asamblea.—La comision de instruccion pú-  
blica, impuesta de la renuncia que presentó el  
C. J. Antonio Rodriguez, director del estable-  
cimiento municipal de niños de esta ciudad, y  
de la causa que alega, la que de ninguna mane-  
ra debe atribuirse á esta H. asamblea por ser  
únicamente del resorte del gobierno del Esta-  
do, pues si bien es cierto, que ha servido el C.  
Rodriguez con acierto el cargo que desempeña,  
tambien lo es, que por esta asamblea se le han  
guardado las consideraciones posibles, y consi-  
derando que á nadie debe forzarse á prestar sus  
servicios, somete la comision á la aprobacion de  
la H. asamblea las siguientes proposiciones:

"1ª Se admite la renuncia que hace el C. J.  
Antonio Rodriguez, de la direccion del estable-  
cimiento municipal de niños; no pudiendo so-  
pararse de él, hasta que haga entrega formal á  
la persona que nombre esta asamblea.

"2ª Dígase al C. J. Antonio Rodriguez, que  
se le estraña los términos poco comedidos con  
que concluye su renuncia.

"3ª Respecto á los certificados que solicita,  
el ciudadano presidente municipal, en vista de  
los datos que tenga, los expedirá al solicitante.  
Sala de comisiones de la H. asamblea muni-  
cipal de Tulancingo, Agosto 5 de 1873.—José  
E. Castellà.—G. Ormaechea.—Monter.

MONTE VEDADO.

Denunciásemos por algunas personas que se  
están talando los pobrisimos montes que nos  
quedan, sin cuidarse del renuevo como lo pre-  
vienen las disposiciones vigentes para el uso de  
aquellos.

A nuestra vez corremos traslado de esos di-  
ceres alarmantes á quien corresponda.

PARA DICIEMBRE.

El agua de la barranca de los leones surtirá  
á esta ciudad en el próximo venidero mes de  
Diciembre, segun informes que hemos recibido  
de personas competentes. Deseamos ardiente-  
mente que así sea, con especialidad por nues-  
tra clase inenferosa!

JUNTA PATRIOTICA.

En el lugar respectivo, insertamos las cartas  
que nos han sido dirigidas.

Vistos aquellos documentos, nada nos resta  
si no es dar las gracias á los ciudadanos que  
forman la Junta Patriótica de esta ciudad, quan-  
do superabundantemente nos demuestran los  
esfuerzos que hacen por conmemorar de un mo-  
do digno los gloriosos recuerdos de nuestra  
emancipacion de la metrópoli.



¡Ojalá que siempre las observaciones justas que hace la prensa, fuesen acatadas!

En nuestro número anterior dijimos que de la capital de la República, y aun de otros Estados, ya sabíamos que algo preparaban las juntas patrióticas, y deplorábamos no saber cosa alguna de la de esta ciudad; hoy nos ha sido grato, por lo mismo, insertar las noticias anteriores: a cada uno lo que es suyo.

#### RASGO QUE PROMETE.

Hemos sido informados, de que no obstante la prolongada huelga á que se entregaron los operarios de este mineral, no echaron mano de un fondo que asciende á nueve mil pesos, y que es producto de sus constantes economías. Es de advertirse, además, que han hecho frente á los compromisos que contrajeron por razón de la huelga, con solo el producto de su actual trabajo, lo que explica bien que la creación y aumento de aquel fondo, envuelve el pensamiento de realizar ciertas obras benéficas, de que llegarán á disfrutar sin duda los operarios, si como hasta aquí, son fuertes en las negociaciones y constantes y honrados en el trabajo. ¡Que así sea, y que nidos todos por los vínculos de la fraternidad, lleguen á formar un pueblo grande y respetado!

#### DIGNO DE ELOGIO.

El Sr. Cera D. Juan Violante ha realizado muchas mejoras materiales en el interior del templo parroquial á su cargo, y aun se propone realizar alguna otra en el exterior, como es la de formar un pequeño jardín frente á la portada principal, rodeándolo de una balaustrada de hierro; pero según sabemos, esta última idea ha encontrado dificultades que alejan su pronta realización. Ojalá y que al fin puedan ser vencidas y se consume una mejora tan importante.

Contentos deben estar sus feligreses, cuando vean que el producto de sus donativos se emplea en lo que es debido.

En la villa de Tula dejó aquel sacerdote muy buenos y gratos recuerdos, ya por las mejoras que hizo en los templos, cuanto y principalmente por las obras benéficas que efectuó entre las clases desvalidas. Aquel señor es miembro de la Sociedad de beneficencia pública de esta capital, y por lo mismo confiamos en que, como en Tula, se acordará de los necesitados dentro y fuera del templo.

#### INFANTICIDIO.

De Huichapan nos escriben con fecha 8 del corriente, lo que sigue:

"Le noticio á vd. que en este Distrito ha tenido lugar, por desgracia, un crimen horroroso, que afortunadamente no es frecuente aquí.

"Anteayer, en la mañana, encontró un guarda, en el panteon municipal, el cadáver de un niño, que al parecer, acababa de nacer, con una señal en derredor del cuello, que demostraba claramente haber sido ahorcado. El guarda participó esa circunstancia al ciudadano presidente municipal, y en el acto se procedió á la averiguación respectiva por la autoridad competente.

"No será remoto que aparezca el culpable, en una población como ésta, en que todos ven con horror un crimen tan repugnante; divinando la causa que puede haber impulsado á su autor, se procura empeñosamente descubrir su verdadero origen, y fácil será que la autoridad traspase la oscuridad del misterio en que se envuelve tan horrendo delito,

cuyo condigno castigo aplandirá el Distrito en general."

Ciertamente que causa indignación un crimen tan nefando, y que merece su autor un castigo ejemplar.

¡Caija implacable la cuchilla de la ley sobre el monstruo que se ha manchado con la sangre inocente de aquella infeliz criatura!

#### QUINCENA.

La primera de este mes, inclusive sueldos y pensiones, ha sido cubierta á todos los funcionarios, empleados y pensionistas del Estado.

#### TRANQUILIDAD PUBLICA:

Durante la primera quincena de este mes, se ha conservado inalterable la paz y tranquilidad públicas en todos los Distritos del Estado.

#### JACALA.

Los minerales de aquella localidad, están dando productos de importancia, según las noticias que recientemente hemos recibido.

¡Sea para bien de aquellos pueblos!

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

En el lugar respectivo, y bajo el núm. 177, insertamos el decreto relativo de la H. Legislatura sobre planta de los empleados de que aquella debe formarse desde el 1.º de Enero del próximo año de 1874.

Si la sección 2.ª que se le designa, tiene muchas ocupaciones, y los asuntos que decida se realizan, la prosperidad del Estado será indefectible, y quizá servirán nuestros adelantos de modelo en la República.

#### "A LAS ONCE DE LA NOCHE.

"Señores municipales, á las once de la noche no hay mas que uno que otro farol, cuya luz agonizante nos sirve solo de recuerdo de que se encendieron faroles á LAS SIETE Y MEDIA.—B. F. L."

Hemos insertado el párrafo que antecede, á instancia de unos vecinos, porque en efecto nos consta que no hay propiamente alumbrado á esa hora en la ciudad, pero confiamos en que la autoridad respectiva atenderá las indicaciones del vecindario.

#### SOCIEDAD FILARMONICA ZARAGOZA.

La Junta Directiva de esta Sociedad, ha quedado definitivamente formada en los términos siguientes:

Presidente, el C. Lic. Justino Fernandez.

Vice-presidente, el C. Dr. Rodrigo Ramirez.

Tesorero, el C. Pomposo Arriola.

Primer secretario, el C. Dr. Antonio Peñafiel.

Segundo idem, el C. Angel Baz.

En nombre de dicha Junta, lo anunciamos al público, y excitamos á los aficionados al bello arte, para que concurren á las academias que diariamente se verifican: para las niñas, de diez á doce del día; y para los varones, de seis á ocho de la noche; por ahora, en el mismo local en que de tiempo á atrás han tenido verificativo.

#### MEDICOS DE CARCEL Y DE HOSPITAL.

En otra ocasión indicamos la conveniencia que resultaría de que aquellos cargos fuesen ejercidos por diversas personas, y no ambas por una sola, muy principalmente para la graduación de las penas en asuntos criminales, y como hasta hoy no tenemos noticia de que haya preocupado la atención de la H. asamblea la resolución de esta cuestión legal, nos permitimos apunrar de nuevo el caso por si se creyere

oportuna resolverlo en provecho del mejor servicio público.

#### LOS BARBAROS EN SONORA.

Es ya urgente que el supremo gobierno fije su atención sobre las incursiones de los indios de Sonora, cuya responsabilidad recae sobre los Estados Unidos. Hemos recibido de Ures importantes documentos sobre esta cuestión, de que nos ocuparemos detenidamente. Entretanto publicamos á continuación la siguiente carta que fué dirigida últimamente de Camp Grant (Arizona) á la Union de San Diego: "Se ha recibido aquí la noticia de que la banda de Na-ta-za, compuesta de 200 guerreros, ha salido de Chiricahua para hacer una correría en Chihuahua. Estos apaches residían antes en el Estado mexicano, y se distinguen por su mala conducta. Vinieron aquí el otoño pasado, y desde entonces han recibido raciones del gobierno, menos cuando han hecho correrías en Sonora y Chihuahua. Se dice que algunos de ellos penetraron recientemente al segundo Estado, y que los mexicanos los castigaron matándoles algunos guerreros: para vengarse de esto, toda la banda, menos cinco ó seis individuos, van á penetrar en territorio mexicano. El tratado celebrado por el general Howard con los indios, no permite que el general Cook impida el mal." (Fiel realista.)

#### SIGUE MINTIENDO EL "HERALD."

El Herald de Nueva-York publicó el 29 de Julio el siguiente despacho de su corresponsal de Matamoros:

"Matamoros, 28 de Julio.—Dice la voz pública que es inminente una revolución en el Estado de Nuevo-Leon. Hay tres aspirantes al cargo de gobernador, y en consecuencia tendrá que hacer la elección la legislatura, que se abre en Setiembre. Los odios políticos se han exaltado por efecto de la revolución del año pasado, al extremo de creerse inevitable un rompimiento.

Para visos privados se sabe que varios vecinos principales de Monterey emigran de esa ciudad para evitar complicaciones en los disturbios que se esperan."

#### Y NO MAS FALTAN DOS.

La diputación permanente del congreso de la Union, en una de sus sesiones acordó que se hagan nuevas elecciones al sétimo congreso constitucional en el distrito de Ario, del Estado de Michoacan, y en los de Comitán y Ocoroni, del de Sonora. En Michoacan tendrán lugar, las primarias, el último domingo de este mes, y las secundarias, el segundo domingo de Setiembre. En Sonora, las primarias se verificarán el último domingo de Setiembre, y las secundarias el segundo domingo de Octubre.

Se acordó también que se excite al ejecutivo á fin de que se comuniquen estos acuerdos por telégrafo.

#### ELECCIONES.

En el puerto de Matamoros no hubo elecciones de diputados, porque solo se reunieron 30 electores.

#### LOS NIÑOS PERDIDOS EN NUEVA-YORK.

Cada año, durante los meses de verano, se pierden en término medio 2,000 niños en las calles de Nueva-York, que son conducidos á diferentes puestos de policía. Las tres cuartas partes son reclamados por sus familias algunas horas despues de su depósito. Se figura uno difícilmente á qué distancia pueden perderse y

separarse de sus domicilios; se han encontrado en las calles de Nueva-York tres niños de cuatro años que venían de una distancia de treinta millas. Lo mas extraño es, que los padres y madres que reclaman á sus hijos no los reconocen siempre, y que aun con mucha frecuencia se equivocan y toman otro niño por el suyo. Algunas veces se necesita una semana entera de pesquisas ó indagaciones para encontrar á sus hijos de un modo satisfactorio para todas partes. (Monitor.)

#### NO REELECCION.

El gobernador de Tabasco ha propuesto la no reelección del puesto que ocupa al congreso del Estado.

#### DIAMANTE ARTIFICIAL.

El Sr. D. Hermenegildo Muñoz ha inventado un diamante artificial que corta el vidrio tan bien como el natural.

Esta es una excelente invención.

#### THE TWO REPUBLICS.

Este colega asegura que á principios de Noviembre próximo se inaugurará la nueva línea de vapores entre Nueva-Orleans y Veracruz. De estas mejoras necesita el país para su engrandecimiento.

#### AVISOS

Administración de rentas del distrito de Actopan Hidalgo.—En el expediente de embargo que sigue esta administración contra la testamentaría de D. Joaquín Sandoval, por adeudo de contribuciones que ha causado la hacienda de Totolapa, ubicada en jurisdicción del municipio de Santiago de este distrito; he mandado se proceda al remate de dicha finca, valuada por los peritos CO. Agustín Berny y José María Ravelo, en la cantidad de cinco mil quinientos noventa pesos, señalando para las subastas los días 26 del corriente, 6 y 18 del próximo de Setiembre, siendo esta última con calidad de remate.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que quieran hacer postura, concurren á esta oficina, donde se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada á la ley.

Actopan, Agosto 16 de 1873.—Mariano González. 3g-1

Juzgado segundo de primera instancia de Distrito de Pachuca.—En el juicio promovido por D.ª Octaviana Suarez contra el C. Feliciano Gonzalez, sobre pesos, el C. Lic. Francisco de P. Arce, que conoce de él, ha proveído auto de exequiendo, y en su virtud se procedió á requerir de pago al deudor; y no habiendo hecho la exhibición en el auto, se trabó ejecución en una casa de la propiedad del demandado, situada en esta ciudad, en la calle de Jimenez, conocida con el nombre de Molino de Aceites, tanto cuanto baste á cubrir la cantidad de quinientos treinta y cinco pesos y costas legales.

Y para los efectos que expresa el art. 193 de la ley de procedimientos vigente, pongo el presente.

Pachuca, Agosto 4 de 1873.—Ignacio Sanchez, escribano público.

Imprenta del Gobierno del Estado.

A CARGO DE M. GARCIA.